

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00103-00 que se encuentra pendiente de requerimiento. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 497

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que mediante audiencia publica N° 252 celebrada el día 30 de junio de 2021 se ordenó de oficio a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** valore a la demandante con el objeto de determinar el origen de la PCL que le fue dictaminado en el dictamen 2202177 del 08/06/2020, indicando que el costo de esta prueba debería ser asumida por las demandadas.

Sin embargo mediante correo de la fecha la **JRCI del VALLE DEL CAUCA** ha indicado que a la fecha no se ha registrado pago a nombre de la señora **ALEYDA CARDOZO ORDOÑEZ** por parte de ninguna de las entidades.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a los apoderados de la parte pasiva para que se sirvan aportar la constancia de pago de la prueba decretada o en su defecto informar por que no han dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia N° 252 del 30/06/2021.

La Juez

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 25-08-2021 EN EL ESTADO N°125

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021

Oficio N° 1412

Señores:

LAURA MARCELA GUZMAN MOSQUERA

Notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

l.guzmanmosquera77@gmail.com

DIONISIO ARAUJO

notificaiconesjudiciales@positiva.gov.co

dionisioaraujo@hotmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ALEYDA CARDOZO ORDOÑEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRO

RAD – 76001-31-05-003-2021-00103-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 497 de la fecha, se ordenó lo que a la letra dice:

“PRIMERO: REQUERIR a los apoderados de la parte pasiva para que se sirvan aportar la constancia de pago de la prueba decretada o en su defecto informar por que no han dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia N° 252 del 30/06/2021.”

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria